



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA
SUBJEFATURA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE EDUCACIÓN BÁSICA

TLAXCALA, TLAX., 16 DE ENERO DE 2024

CIRCULAR No. DE/001/2024

**CC. DIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO,
JEFES DE SECTOR, SUPERVISORES Y
DIRECTORES DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA
P R E S E N T E**

Por este conducto y con fundamento en los artículos 3° y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al artículo 128 fracción I de la Ley General de Educación, se dan a conocer los Lineamientos Normativos del proceso de **Inscripciones Anticipadas para nuevo ingreso a Educación Básica para el Ciclo Escolar 2024-2025 (Preinscripciones)**, a realizarse del 1 al 15 de febrero del año en curso, con base en las Disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública, para lo cual se establecen las fechas y actividades a realizar a través del Intranet de la U.S.E.T., que permitirán a las instituciones realizar satisfactoriamente dicho proceso.

ACTIVIDAD	FECHA
Emisión de la Convocatoria para su descarga e impresión por los Directivos de las Instituciones.	19 de enero
Captura de datos en el Módulo de Preinscripciones del Sistema Integral de Control Escolar, por alumno preinscrito. https://sice.septlaxcala.gob.mx/preRegistration	Del 1 al 29 de febrero
Impresión de listado de preinscripción, para entrega a la Supervisión Escolar, si así lo requieren.	Del 1 al 12 de marzo

No omito mencionar, que en cada institución educativa se deberán tener presentes las siguientes consideraciones:

- Para alumnos de primer grado de preescolar, sólo se permitirá la preinscripción en las instituciones que cuenten con el servicio, en caso de apertura del grado deberá contar con la autorización del Nivel Educativo.
- En el caso de los alumnos que no pertenecen a las generaciones que corresponden a un ingreso regular al grado educativo respectivo (rezagos), se deberá solicitar a la madre, padre o tutor una carta de consentimiento de inscripción tardía, tal como se establece en el apartado 3.4 de las Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación de la Educación Básica
- **Respetar la Estructura Educativa autorizada**, entendida como el número de grupos y/o docentes con que se encuentran operando en el Ciclo Escolar 2023-2024.
- **Cuidar la capacidad instalada**, entendida como la cantidad de espacios educativos destinados a la impartición de clases, por lo que aquellas instituciones que actualmente tengan dos o más aulas adaptadas deberán limitar su preinscripción a fin de evitar grupos numerosos, por falta de aulas.
- **Los planteles educativos donde se cuente con doble turno**, deberán implementar las estrategias pertinentes con la finalidad de no absorber la demanda en el turno matutino, generando déficit de matrícula en el turno vespertino.
- **El Certificado Médico no será un requisito obligatorio**, sin embargo, si es importante sensibilizar a los padres de familia de la importancia de informar el estado de salud de sus hijos, a fin de tener las previsiones necesarias que salvaguarden la integridad del alumnado.
- **De conformidad al mandato constitucional de gratuidad de la educación pública y eliminación de posibles espacios de corrupción y/o mercantilización del servicio educativo, se exhorta a evitar el cobro de cuotas a cambio de otorgar ficha de preinscripción.**
- De igual forma se hace de conocimiento que no existirá prórroga de tiempo para concluir la etapa de captura de datos, por lo que se le invita a realizar el registro conforme vayan obteniendo las solicitudes de los paterfamilias, siendo esta una responsabilidad del Directivo y/o encargado de la institución Educativa.

Con la seguridad de contar con su apoyo y comprensión para el cumplimiento de la presente, que redundará en la mejora del servicio educativo, les reitero mi agradecimiento.

ATENTAMENTE

Vo. Bo.

C. ALBERTO MONDIE MENDOZA
Jefe del Departamento de Estadística

Mtro. Omar Cuatlanquiz Avila
Director de Planeación Educativa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA
DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA



ccp. Dr. Homero Meneses Hernández.- Secretario de Educación Pública del Estado de Tlaxcala y por haber de la U.S.E.T.- para conocimiento
ccp. Archivo
AMM/dsg

